



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0002-2015

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 08 de enero del año 2015.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 83** consagra que la salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, quien lo garantizará como parte del derecho a la vida, debiendo éste promover y desarrollar políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios.

CONSIDERANDO

Que tanto el Gobierno Nacional presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, como el Gobierno Estadal Carabobeño, presidido por el Gobernador **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA** han desarrollado, implementado y ejecutado programas de salud a los efectos de optimizar las condiciones de vida de la población, favoreciendo con ello a las clases de menor poder adquisitivo, quienes actualmente tienen acceso a un sistema de salud completamente gratuito y de alta tecnología, garantizando los derechos de personas que requieren de tratamiento oncológico, pacientes con Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), personas que requieren tratamientos de rehabilitación.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Estado Carabobo, inspirado en los ideales socialistas, legado del Comandante Eterno de la Revolución Bolivariana, **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**, en consonancia con el Gobierno Nacional, ha venido rescatando los principales Centros de Salud del Estado, dotándolos de equipos médicos de alta tecnología además de implementar estudios médicos de cuarto nivel, convirtiendo al

Estado Carabobo en la entidad con mayor número de postgrados en materia de salud en todo el territorio nacional.

ACUERDA

PRIMERO: Reconocer las acciones emprendidas por el Gobierno Nacional, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, referentes a la implementación y ejecución de programas de salud dirigidos a toda la población venezolana, logrando con ello mejorar las condiciones y calidad de vida de todos los venezolanos.

SEGUNDO: Reconocer las acciones emprendidas por el Gobierno Bolivariano del Estado Carabobo, liderado por el Gobernador **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, por la continuidad y fortalecimiento del Sistema Público de Salud del Estado Carabobo, a través de la rehabilitación de los principales centros de salud de la entidad carabobeña, consolidando con ello los principios socialistas de igualdad y equidad dirigidos a toda la población del estado.

TERCERO: Apoyar al Gobernador del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, por la implementación de programas de estudios de cuarto nivel en materia de salud, lo cual convierte al estado Carabobo en la entidad con mayor número de postgrados en esta materia

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Presidencia de la República y a la Gobernación del Estado Carabobo.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil quince (2015). Año **204º** de la Independencia, **155º** de la Federación y **15º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria